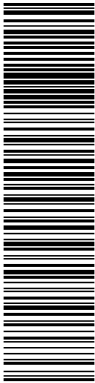


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 2025/98 EXP: Torneo de Pádel Nocturno 2025	Nº de Decreto: 2025/98	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GBE6H-HS1FW-2RFCU Fecha de publicación: 25 de Julio de 2025 a las 14:28:14 Página 1 de 5	1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 25/07/2025 09:02 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 25/07/2025 14:24	FIRMADO 25/07/2025 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430033 GBE6H-HS1FW-2RFCU 389ABCEFF72F814189A2C1957E631870DC94ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Expediente nº: 589/2025
Decreto de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convocatoria de Torneo de Pádel Nocturno 2025
Asunto: Torneo de Pádel Nocturno 2025
Fecha de iniciación: 25/07/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Doña Inmaculada Vicente García de la Trenada, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).

Considerando que el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro ostenta, entre otras competencias atribuidas por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica en su artículo primero la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y establece en el artículo 25.2, en el apartado m) como competencia propia del municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El Ayuntamiento de Casas de Don Pedro tiene especial interés en promover la participación ciudadana y en fomentar las actividades deportivas dentro del municipio, creando así espacios de encuentro entre vecinos. En esta línea, la organización de un torneo de pádel de verano representa una manera de fomentar la vida saludable y deportiva de los vecinos.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre los "premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza", que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable", aun no habiéndose desarrollado esta cuestión en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23.2 sobre la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Vista la necesidad de aprobar las bases y su correspondiente convocatoria elaboradas al respecto por la Concejalía de Cultura y la Universidad Popular Fray Francisco de las Casas, cuyo contenido se detalla en el Anexo I.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta formulada por Dña. Celia Ponce de la Orden, Concejala de Cultura, Festejos, Juventud, Deportes, Emprendimiento e Innovación y Mayores y con la colaboración de la Universidad Popular Fray Francisco de las Casas.

De conformidad con la propuesta de la Concejala de Concejala de Cultura, Festejos, Juventud, Deportes, Emprendimiento e Innovación y Mayores que justifica la necesidad de aprobar las bases y convocatoria elaboradas al respecto, cuyo contenido se detalla en el Anexo I.

DOCUMENTO DECRETO: 2025/98 EXP: Torneo de Pádel Nocturno 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/98	
OTROS DATOS Código para validación: GBE6H-HS1FW-2RFCU Fecha de publicación: 25 de Julio de 2025 a las 14:28:14 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 25/07/2025 09:02 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 25/07/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 25/07/2025 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430033 GBE6H-HS1FW-2RFCU 389ABCECF72F814189A2C1957E631870DC94ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar-documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DECRETO:

Primero. - Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del Torneo de Pádel Nocturno de Verano de 2025 del día 11 y 12 de agosto de 2025 con motivo de las actividades deportivas de las Fiestas de Agosto de 2025.

Segundo. - Autorizar el gasto para la adquisición de los premios por importe hasta doscientos euros (300,00 €) con cargo a la aplicación 334-22609 del Presupuesto municipal de 2025.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en la sede electrónica municipal: <https://sede.casasdedonpedro.es>, en la página web www.casasdedonpedro.es y en las redes sociales del ayuntamiento, de la Universidad Popular "Fray Francisco de las Casas" y de la Biblioteca Pública Municipal "Espronceda" y darle difusión por cuantos medios sea necesario.

Cuarto. - Dar cuenta del presente decreto a la Intervención para su conocimiento y efectos.

Quinto. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre

Sexto.- Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del decreto, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del decreto ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí,
La secretaria-interventora,

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente Gª de la Trenada

Fdo.: Irene Heredia Marín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/98 EXP: Torneo de Pádel Nocturno 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/98	
OTROS DATOS Código para validación: GBE6H-HS1FW-2RFCU Fecha de publicación: 25 de Julio de 2025 a las 14:28:14 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 25/07/2025 09:02 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 25/07/2025 14:24	ESTADO FIRMADO 25/07/2025 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430033 GBE6H-HS1FW-2RFCU 389ABCEFF72F814189A2C1957E631870DC94ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA DEL TORNEO DE PÁDEL NOCTURNO DE VERANO 2025

Bases del Torneo

PRIMERO. La concejalía de Cultura, Festejos, Juventud, Deportes, Emprendimiento e Innovación y Mayores y la Universidad Popular Fray Francisco de las Casas convoca, en el marco de las actividades para celebrar **las Fiestas de Agosto de 2025** , el **Torneo de Pádel Nocturno de Verano 2025 los días 11 y 12 de agosto**.

SEGUNDO. La categoría del torneo es ABSOLUTA.

TERCERO. LUGAR Y FECHA.

El Torneo de Pádel Nocturno de Verano 2025 se desarrollará durante los días 11 y 12 de agosto de 2025, desde las 20:00h a las 00:30h aproximadamente, en las instalaciones deportivas de "El Chaparral" de Casas de Don Pedro.

CUARTO. INFORMACIÓN.

El teléfono de contacto para cualquier duda sobre la celebración del torneo será vía WhatsApp a través del número 652534432. Los resultados de los partidos se comunicarán vía WhatsApp en el grupo creado a tal efecto, detallando el resultado completo del partido y especificando el número de juegos ganados por cada pareja.

QUINTO. FORMATO DE COMPETICIÓN.

La inscripción se realizará en la biblioteca hasta el 5 de agosto (dando prioridad a los equipos locales).

Cada pareja deberá realizar una aportación de 5 euros. Habrá tres categorías, una categoría masculina con un máximo de 8 equipos, una femenina con un máximo de cuatro, y una mixta con un máximo de 4. En cada categoría se realizará una liguilla previa (el día 11 de agosto) y una fase final, con semifinales y final (el día 12 de agosto).

En esta primera fase de liguilla, como su nombre indica, se llevará a cabo un formato liga en cada una de las categorías (masculina, femenina y mixta). En categoría masculina se formarán dos grupos de 4 parejas clasificándose para las semifinales las dos primeras parejas clasificadas de cada grupo. Cada pareja se enfrentará a todas las parejas de su grupo.

En las categorías femeninas y mixta se clasifican las dos primeras parejas de cada categoría que disputarán la final directamente.

Los partidos de la fase de liguilla se disputarán a un único set de 9 juegos con ventajas (quien gane 9 juegos gana el partido). En caso de llegar a 9-9 en juegos se realizará un tie-break a 7 puntos para decidir el ganador del partido.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430033 GBE6H-HS1FW-2RFCU 389ABCEFF72F814189A2C1957E631870DC94ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

En la PISTA 1 se disputarán los partidos de las categorías femenina y mixta, y en la PISTA 2 los partidos de la categoría masculina.

En las semifinales y la final de todas las categorías, se jugarán al mejor de 3 sets de 6 juegos, pero en este caso sí se jugarán las ventajass.

En todos los sets se jugará tie-break al mejor de 7 puntos en caso de empate a 6 juegos, sin necesidad de ganar de 2 puntos en la liguilla.

La organización se reserva el derecho a modificar los horarios, en caso de cualquier modificación sobre el horario previsto que afecte a un partido, los participantes implicados serán notificados telefónica o personalmente durante la competición con la antelación suficiente.

Cada partido contará de 5 minutos reglamentarios de peloteo o calentamiento.

En caso de que una pareja no se presentara en la hora correspondiente al partido se concederán 15 minutos de cortesía. Si una pareja se presenta entre los 5 y 15 minutos de espera, perderá el derecho al peloteo.

El juego exterior en estas instalaciones no existe. Si una pareja saca la bola x3 es punto directo para ellos, no hay opción de recuperar la bola.

Los partidos en la liguilla se desarrollarán de forma alterna entre diferentes categorías, y los partidos eliminatorios se desarrollarán primero todas las semifinales (en orden de femenino, masculino y mixto) y después todas las finales en el mismo orden.

SEXTO. PENALIZACIONES.

- No presentarse a un partido después de los 15 minutos de cortesía: Partido perdido.
- Mal comportamiento en las instalaciones. Eliminación del torneo.
- Mal comportamiento y/o faltas de respeto hacia los compañeros/rivales y organización del torneo supondrá la eliminación directa del torneo.
- La organizan podrá eliminar del torneo a aquellos jugadores que no cumplan con las normas de civismo o por cualquier otro motivo que perjudique el desarrollo del evento y el respeto por las personas e instalaciones.

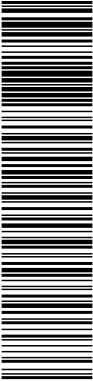
SÉPTIMO. ARBITRAJE.

Los partidos serán arbitrados por los propios jugadores sin atender a injerencias externas, prevaleciendo siempre el juego limpio y las normas de etiqueta y conducta establecidas en el reglamento de juego de la RFEP.

OCTAVO. TROFEOS Y PREMIOS.

Se otorgarán trofeos a los primeros y segundos lugares de cada categoría:
Campeón: Trofeo distintivo al campeón de cada categoría.
Subcampeón: Trofeo para el segundo puesto de cada categoría.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2025/98 EXP: Torneo de Pádel Nocturno 2025	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2025/98
OTROS DATOS Código para validación: GBE6H-HS1FW-2RFCU Fecha de publicación: 25 de Julio de 2025 a las 14:28:14 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 25/07/2025 09:02 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. ANTE MÍ 25/07/2025 14:24 ESTADO FIRMADO 25/07/2025 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430033 GBE6H-HS1FW-2RFCU 389ABCECF72F814189A2C1857E631870DC94ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El campeón de cada categoría recibirá un premio adicional:
Premio en material deportivo.

Los trofeos y premios se entregarán durante las Fiestas de agosto de 2025.